



# SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2021-MDSMM/ALC

Santa María del Mar, 19 de mayo de 2021

### EL ALCALDE DE SANTA MARÍA DEL MAR

#### VISTOS:

El Memorandum N° 067-2021-MDSMM/GPPI, del 18 de mayo de 2021, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad.

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, crea el rol de Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, responsable de coordinar con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los lineamientos del Líder de Gobierno Digital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del precitado Decreto Supremo;

Que, el artículo 2 de la precitada resolución dispone en su numeral 2.2 que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial; designan a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, asimismo, el numeral 2.3 del artículo 2 de la precitada norma dispone en el numeral 2.3 que en el caso de los Gobiernos Locales la designación de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" se realiza considerando la tipología de ciudades principales tipo A y tipo B; sin perjuicio de aquellos gobiernos locales que en base a sus recursos y capacidades opten por realizar dicha designación; asimismo, dispone en el numeral 2.4 que la designación de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a







# SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Confianza Digital y Dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de Ministro, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, mediante Memorándum N° 067-2021-MDSMM/GPPI de fecha 18 de mayo de 2021, advierte sobre la necesidad de designar a un líder de Gobierno Digital.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6); 39 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR a IRENE MARIANA DE LA PEÑA FLORES**, Gerente Municipal encargada de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, como Líder de Gobierno Digital.

**Artículo Segundo.-** las acciones prioritarias del Líder de Gobierno Digital, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, son las siguientes:

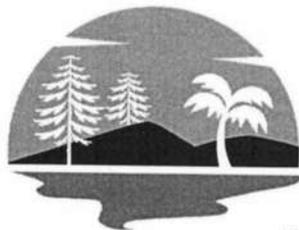
- Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
- Participar activamente en el Comité de Gobierno Digital.
- Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
- Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital y su adaptación al proceso de transformación digital.
- Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
- Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital.

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR** la presente Resolución a IRENE MARIANA DE LA PEÑA FLORES.

**Artículo Quinto.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.







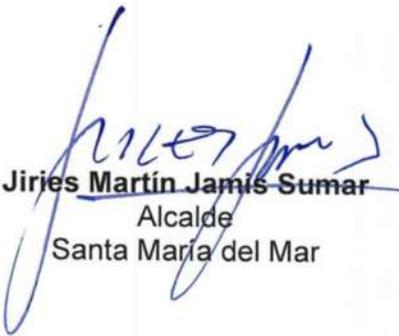
# SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

**Artículo Sexto.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar ([www.munisantamariadelmar.gob.pe](http://www.munisantamariadelmar.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
**Jirjes Martín Jamis Sumar**

Alcalde  
Santa María del Mar



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

**MEMORÁNDUM N° 067-2021-MDSMM/GPPI**

**A :** MARIANA DE LA PEÑA FLORES  
Secretaría General

**ASUNTO :** Designación de Oficial de Seguridad  
Designación al Líder de Gobierno Digital  
Creación de Comité de Gobierno Digital

**REFERENCIA :** Informe N° 047-2021-MDSMMM/GPPI-SGIYE  
Informe N° 048-2021-MDSMMM/GPPI-SGIYE  
Informe N° 049-2021-MDSMMM/GPPI-SGIYE

**FECHA :** Santa María del Mar, 18 de mayo de 2021

18 MAY 2021

*[Handwritten signature]* 11:35

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarle cordialmente y a la vez, en atención a los informes de la referencia, la subgerencia de Informática y estadística remite la necesidad de designar a un Oficial de Seguridad, un líder de Gobierno Digital y la Creación de Comité de Gobierno Digital en el marco de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

Se adjunta al presente los modelos de resoluciones para su registro y comunicación.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
SANTA MARÍA DEL MAR

*[Handwritten signature]*

SANTA MARÍA DEL MAR

DANY HOYOS PASCUAL  
GERENTE DE PLANEAMIENTO,  
PRESUPUESTO E INFORMÁTICA





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

**INFORME N° 048-2021-MDSMM/GPPI-SGIYE**

A : DANY MANUEL HOYOS PASCUAL  
Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática

DE : LUIS ALBERTO TERAN BERMUDEZ  
Subgerente de Informática y Estadística

ASUNTO : Creación del Comité de Gobierno Digital

FECHA : Santa María del Mar, 18 de mayo del 2021



Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al asunto, informando lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

La Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, viene desplegando las acciones correspondientes a la vigilancia y acompañamiento al cumplimiento de la regulación vigente en materia digital a fin de acelerar el logro de los objetivos de transformación digital del país, por lo cual solicita la Creación del Comité de Gobierno Digital.

**II. BASE LEGAL**

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;
- Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa;
- Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital;
- Decreto Supremo No 081-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 – 2017;
- Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital;
- Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, que declara de interés nacional el desarrollo del Gobierno Digital, innovación y economía digital con enfoque territorial.
- Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública.

**III. ANÁLISIS**

Cabe precisar que Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por:

- El/la titular de la entidad o su representante *GM*
- El/la líder de Gobierno Digital *GM*
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces *LT*





*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces *DM*
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces *LZ*
- El/la Oficial de seguridad de la información *LT*
- El/la responsable de área legal o quien haga sus veces *HC*
- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces. *DH*

**Funciones del Comité de Gobierno Digital:**

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Al respecto, mediante el INFORME N° 048-2021-MDSMM/GPPI-SGIYE, se solicita para dar por cumplida la referida norma, remitir el documento correspondiente al acto de administración que conforma el comité de Gobierno Digital de nuestra entidad.





*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

#### IV. CONCLUSIONES

Cabe precisar que de acuerdo a lo establecido para conformar el Comité de Gobierno Digital debemos adjuntar llenar ingresar al siguiente vínculo [solicita.servicios.gob.pe/t/44](http://solicita.servicios.gob.pe/t/44) en el más breve plazo posible para poder registrarnos como Gobierno Local para poder cumplir con los objetivos estratégicos de la institución en concordancia con la gobernanza digital.

#### V. RECOMENDACIONES

Finalmente, como Gobierno Local estamos a la vanguardia de la tecnología, pues será un proceso de transformación cultural para nuestra institución, para adaptarnos a los cambios y el manejo de nuevas herramientas tecnológicas para una gobernanza digital.

Se adjunta modelo referencial para la resolución de alcaldía que se tendrá que presentar.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTA MARÍA DEL MAR

  
LUIS ALBERTO TERÁN BERMÚDEZ  
Subgerente de Informática y Estadística



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°XXX-XXXX-XXX-XX

DISTRITO, DIA del MES de 2021

### VISTO:

El Informe N° XYZ-2020-ABC-BNM de fecha ....., sobre la conformación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial / Distrital.....

### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, el gobierno digital comprende el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la Administración Pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos;

Que, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y modificatoria dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, encargado de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad, así como de evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital;

Que, a fin de dirigir, evaluar y supervisar el uso estratégico de las tecnologías de la información y comunicaciones, tecnologías digitales y datos en las entidades de la administración pública, se hace necesario establecer mecanismos articulador y de coordinación a nivel de la Alta Dirección de la entidad que permita evidenciar el compromiso y liderazgo de esta en la transformación digital de la entidad;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6); 39. y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.

### RESUELVE:



**Artículo 1.-** Constituir el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial/Distrital de XXXXXXXX, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

- El Alcalde, en su calidad de Titular de la entidad.
- El Gerente Municipal, en su calidad de Líder de Gobierno Digital, designado con Resolución de Alcaldía N°XXXX-XXXX-XXXX.
- El Responsable del área de Informática.
- El Responsable del área de Recursos Humanos.
- El Responsable del área de Atención al Ciudadano.
- El Oficial de Seguridad de la Información, designado con Resolución de Alcaldía N°XXXX-XXXX-XXXX.
- El Responsable del área Legal.
- El Responsable del área de Planificación.

**Artículo 2.-** Las funciones del Comité de Gobierno Digital, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y modificatoria, son las siguientes:

- a. Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b. Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c. Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d. Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e. Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f. Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g. Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h. Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i. Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j. Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k. Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.



**Artículo Tercero.-** Disponer que el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial/Distrital de XXXXXXXX, se instale en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes, de aprobada la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial/Distrital de XXXXXXXX, constituido en el artículo primero.

**Artículo Quinto.-** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo Sexto.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional y de transparencia de la Municipalidad Provincial/Distrital de XXXXXXXX.

Regístrese y comuníquese.





Municipalidad Distrital de Santa  
María del Mar

Subgerencia de Informática y  
estadística

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

**INFORME N° 049-2021-MDSMM/GPPI-SGIYE**

A : DANY MANUEL HOYOS PASCUAL  
Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática

DE : LUIS ALBERTO TERAN BERMUDEZ  
Subgerente de Informática y Estadística

ASUNTO : Designar al Oficial de Seguridad

FECHA : Santa María del Mar, 18 de mayo del 2021

SECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR  
Presupuesto e Informática  
Firma: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_  
*Subgerente de Informática*

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al asunto, informando lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

La Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, viene desplegando las acciones correspondientes a la vigilancia y acompañamiento al cumplimiento de la regulación vigente en materia digital a fin de acelerar el logro de los objetivos de transformación digital del país, por lo cual solicita la designación del Oficial de Seguridad.

**II. BASE LEGAL**

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;
- Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa;
- Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital;
- Decreto Supremo No 081-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 – 2017;
- Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital;
- Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, que declara de interés nacional el desarrollo del Gobierno Digital, innovación y economía digital con enfoque territorial.
- Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital.
- Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM y modificatoria, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad, Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información.

**III. ANÁLISIS**

Designar al Responsable de la Oficina de Informática como Oficial de Seguridad de la información.





Municipalidad Distrital de Santa  
María del Mar

Subgerencia de Informática y  
estadística

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

Es responsabilidad del Oficial de Seguridad de la información la coordinación de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución Ministerial N°166-2017-PCM, y modificatoria.

Al respecto, mediante el INFORME N° 049-2021-MDSMM/GPPI-SGIYE, se solicita para dar por cumplida la referida norma, remitir el documento correspondiente al acto de administración que designa al Oficial de Seguridad.

#### IV. CONCLUSIONES

Cabe precisar que de acuerdo a lo establecido para designar al Oficial de Seguridad debemos ingresar al siguiente vínculo [solicita.servicios.gob.pe/t/44](http://solicita.servicios.gob.pe/t/44) en el más breve plazo posible para poder registrarnos como Gobierno Local para poder cumplir con los objetivos estratégicos de la institución en concordancia con la gobernanza digital.

#### V. RECOMENDACIONES

Finalmente, como Gobierno Local estamos a la vanguardia de la tecnología, pues será un proceso de transformación cultural para nuestra institución, para adaptarnos a los cambios y el manejo de nuevas herramientas tecnológicas para una gobernanza digital.

Se adjunta modelo referencial para la resolución de alcaldía que se tendrá que presentar.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTA MARIA DEL MAR

LUIS ALBERTO TERÁN BERMÚDEZ  
Subgerente de Informática y Estadística



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°XXX-XXXX-XXX-XX

DISTRITO, DIA del MES de 2021

VISTO:

El Informe N° XYZ-2020-ABC-BNM de fecha ....., sobre la designación del Oficial de Seguridad de la Información de la Municipalidad Provincial / Distrital.....

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM y modificatoria, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad, Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2° Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, que permitirá establecer en cada entidad pública, un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información que permita conocer y manejar los riesgos asociados a los activos de información;

Que, el artículo 4 de la precitada Resolución Ministerial dispone que el titular de la entidad debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien es el responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6); 39. y 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.

RESUELVE:



**Artículo 1.-** Designar al Responsable de la Oficina de Informática como Oficial de Seguridad de la información de la Municipalidad Provincial/Distrital de XXXXXXXX.

**Artículo 2.-** Es responsabilidad del Oficial de Seguridad de la información la coordinación de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución Ministerial N°166-2017-PCM, y modificatoria.

**Artículo 3.-** Hacer de conocimiento el presente acto administrativo al Oficial de Seguridad de la Información de la Municipalidad Provincial/Distrital de XXXXXXXX, designado en el artículo primero.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional y de transparencia de la Municipalidad Provincial/Distrital de XXXXXXXX.

Regístrese y comuníquese.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

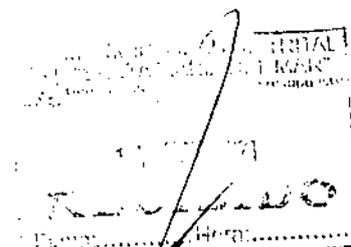
**INFORME N° 047-2021-MDSMM/GPPI-SGIYE**

A : DANY MANUEL HOYOS PASCUAL  
Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática

DE : LUIS ALBERTO TERAN BERMUDEZ  
Subgerente de Informática y Estadística

ASUNTO : Designar al Líder de Gobierno Digital *-DCM*

FECHA : Santa María del Mar, 17 de mayo del 2021



Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al asunto, informando lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

La Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, indica lo siguiente: *"Créase el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad. El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo".*

**II. BASE LEGAL**

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;
- Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa;
- Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital;
- Decreto Supremo No 081-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 – 2017;
- Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital;
- Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, que declara de interés nacional el desarrollo del Gobierno Digital, innovación y economía digital con enfoque territorial.
- Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública.





### III. ANÁLISIS

→ GDM  
Cabe precisar que el Líder de Gobierno Digital es la persona responsable de coordinar las políticas, objetivos, planes y acciones para desplegar la transformación digital y el desarrollo del Gobierno Digital en la entidad.

El Líder de Gobierno Digital tiene una visión holística y sistémica de las demandas de la ciudadanía y necesidades de información, capacidades y recursos de la entidad, con miras a dirigir la provisión de servicios digitales de valor para los ciudadanos contribuyendo al logro de los objetivos estratégicos de la entidad. De igual manera, ejerce un liderazgo participativo orientado a la toma de decisiones, al cumplimiento de indicadores y al logro de resultados, demuestra integridad y un alto compromiso con el país.

El Líder de Gobierno Digital posee habilidades de liderazgo para el cambio, orientación al ciudadano, pensamiento estratégico, trabajo en equipo, empatía y resolución de problemas complejos. La persona que ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" forma parte del Comité de Gobierno Digital y coordina con el "Líder Nacional de Gobierno Digital"

#### Lineamientos:

El Líder de Gobierno Digital debe:

- Conocer sobre el marco legal en materia digital.
- Tener experiencia profesional general en el sector público o privado no menor de cinco (05) años.
- Conocer sobre el diseño y/o implementación de políticas públicas.
- Haber participado en proyectos de gobierno digital y/o transformación digital y/o desarrollo social, regional y/o local y/o programas sociales y/o programas de participación ciudadana y/o afines.
- Conocer sobre metodologías ágiles, tecnologías digitales, gestión de servicios, experiencia del ciudadano, gestión de proyectos, y/o afines.
- Haber liderado equipos multidisciplinarios y de coordinación con la alta dirección.

#### Responsabilidades:

El Líder de Gobierno Digital debe:

- Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
- Participar activamente en el Comité de Gobierno Digital.
- Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
- Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.
- Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.





Municipalidad Distrital de Santa  
María del Mar

Subgerencia de Informática y  
estadística

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

- Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital.

Al respecto, mediante el INFORME N° 047-2021-MDSMM/GPPI-SGIYE, se solicita para dar por cumplida la referida norma, remitir el documento correspondiente al acto de administración que designa al Líder de Gobierno Digital de nuestra entidad.

#### IV. CONCLUSIONES

Cabe precisar que de acuerdo a lo establecido la designación de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" debe ser puesta en conocimiento a la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes.

#### V. RECOMENDACIONES

Finalmente, debemos referir que la digitalización de servicios conlleva a mejores niveles de transparencia, eficiencia y uso de recursos públicos; para ello, por lo cual se requiere que quien asuma el rol de "Líder de Gobierno Digital" tenga un enfoque estratégico del uso de las tecnologías digitales, y que a su vez comprenda la potencialidad y beneficios que conlleva su uso para el logro de objetivos institucionales y generación de valor para la ciudadanía.

Se adjunta modelo referencial para la resolución de alcaldía que se tendrá que presentar.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTA MARÍA DEL MAR

  
LUIS ALBERTO TERÁN BERMUDEZ  
Subgerente de Informática y Estadística



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°XXX-XXXX-XXX-XX

DISTRITO, DIA del MES de 2021

VISTO:

El Informe N° XYZ-2020-ABC-BNM de fecha ....., sobre la designación del Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial / Distrital.....

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad.

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, crea el rol de Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, responsable de coordinar con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los lineamientos del Líder de Gobierno Digital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del precitado Decreto Supremo;

Que, el artículo 2 de la precitada resolución dispone en su numeral 2.2. que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial; designan a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, asimismo, el numeral 2.3 del artículo 2 de la precitada norma dispone en el numeral 2.3 que en el caso de los Gobiernos Locales la designación de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" se realiza considerando la tipología de ciudades principales tipo A y tipo B; sin perjuicio de aquellos gobiernos locales que en base a sus recursos y capacidades opten por realizar dicha designación; asimismo, dispone en el numeral 2.4 que la designación de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece



los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N°006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6); 39. y 43 de lo Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial / Distrital de XXXXXX como Líder de Gobierno Digital.

**Artículo 2.-** Las acciones prioritarias del Líder de Gobierno Digital, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI, son las siguientes:

- a. Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital.
- b. Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales.

**Artículo 3.-** Las responsabilidades del Líder de Gobierno Digital son::

- a. Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
- b. Participar activamente en el Comité de Gobierno Digital.
- c. Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
- d. Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.
- e. Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
- f. Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital.

**Artículo 4.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución al Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial/Distrital de XXXXXXXX, designado en el artículo primero.

**Artículo 5.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.



**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial/Distrital de XXXXXXXX.

Regístrese y comuníquese.

